



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 11/22.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **30 de JUNIO de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de Junio de 2022, expte. 10/22.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINDO “SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ARTES ESCÉNICAS Y OTRO TIPO DE EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 02/2022).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), reguladores del Contrato Administrativo de suministro, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado empleando Criterios Automáticos para la valoración de las ofertas que se presente con el siguiente resumen:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL de 31 de Mayo de 2022.			
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 02/2022	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Definición del objeto del contrato: SERVICIOS consistentes en “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL “LAS CATALINAS,, Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO,,			

Código CPV: 50340000.- Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico.

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:

Presupuesto Anual base IVA excluido: 19.900 Euros	IVA: 21% 4.179,00 euros	Presupuesto base IVA incluido: Total 24.079,00 euros
--	----------------------------	--

Aplicaciones presupuestarias:

330.227.99 “Servicios Técnicos Iluminación y sonido teatro y actividades culturales,,

VALOR ESTIMADO ANUAL: 19.900,00 euros

Justificación del Valor Estimado Total del contrato:

- 1.- 39.800,00 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato)
- 2.- 19.900,00 € (equivalente a la Una posible prórroga prevista en el contrato)

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	39.800,00 €
---	-------------

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
---	--

Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	
--	--

Importe de las primas pagaderas a los licitadores:	
--	--

Prórroga (IVA excluido):	19.900,00 €
--------------------------	-------------

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	59.700,00 euros
---	------------------------

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100 %	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	PLAZO DE GARANTÍA
DOS (2) AÑOS	SI (1 ANUALIDAD)	

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

GARANTÍAS

DEFINITIVA : SI

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 01 de Junio de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la acreditación documental facilitada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que hasta el día 16 de Junio de 2022, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado electrónicamente en tiempo y forma Una (1) oferta suscrita por la siguiente empresa:

DENOMINACIÓN EMPRESA

GLOBAL AKTOS, .SL.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 17 de Junio de 2022, procedió a la apertura electrónica de la documentación contenida en el Sobre A, comprobado si las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a la Única (1) empresa candidata presentada.

5.- En la misma Sesión, en acto público, se procedió al examen del contenido de la oferta presentada por el licitador para ser valorada conforme a los Criterios Automáticos previsto en la Cláusula 12 del PCAP con el siguiente resumen:

Licitador: “GLOBAL AKTOS, S.L.,,

- a) Menor tiempo de respuesta en situaciones urgentes: Hasta 15 minutos.
- b) Mayor cantidad asegurada en la póliza de responsabilidad civil: 1.000.000 euros.

6.- A la vista del contenido de las ofertas, la Mesa procedió a otorgar la puntuación correspondiente a los Criterios Automáticos previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resumen:

LICITADOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS		PUNTUACIÓN TOTAL
	TIEMPO DE RESPUESTA	SEGURO R.C.	
GLOBAL AKTOS, S.L.			40,00
	20	20	

7.- Vista la puntuación final obtenida por el licitador admitido y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local como órgano municipal de contratación en este expediente, la adjudicación del Contrato al licitador “**GLOBAL AKTOS, S.L**”, con CIF 87688685, y domicilio en la C/ Los Almendros nº 72 de la localidad de 28978 - Cubas de la Sagra (Madrid).

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de 2.985,00 euros, mediante ingreso en efectivo realizado en cuenta corriente municipal, acreditando el cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo denominado “**PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL “LAS CATALINAS” Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte 02/2022)**,), a la sociedad mercantil “**GLOBAL AKTOS, S.L**”, con CIF 87688685, y domicilio en la C/ Los Almendros nº 72 de la localidad de 28978 - Cubas de la Sagra (Madrid).

La ejecución del contrato de servicios se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

1.- Objeto del contrato: Tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia técnica en lo referente a iluminación, sonido, maquinaria escénica y coordinación técnica y de personal necesario, para el correcto desarrollo de las distintas actividades escénicas, culturales y protocolarias, así como eventos puntuales de cualquier concejalía, organizadas por el Ayuntamiento de El Álamo en el Teatro Municipal “Las Catalinas,, u otros espacios municipales o públicos incluyendo eventos al aire libre. La ejecución del contrato implicará el mantenimiento, preventivo y correctivo (con autorización previa), de los distintos elementos técnicos que forman parte del equipamiento escénico (iluminación, sonido, maquinaria escénica, proyección, etc.)

2.- Gasto máximo anual del contrato: El gasto máximo anual es de **VEINTICUATRO MIL CON SETENTA Y NUEVE EUROS (24.079,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **19.900,00 €** y de **4.179,00 €** en concepto de IVA.

Se establece un precio de licitación de hora ordinaria de 22 €/hora (IVA excluido) y un precio de hora extraordinaria de 25€/hora (IVA excluido).

3.- Plazo de duración del contrato: El contrato tendrá u plazo de duración inicial de **DOS (2) AÑOS prorrogable por UN AÑO MÁS.**

4.- El alcance del servicio a prestar por la empresa adjudicataria consiste en:

- Preparación de los medios audiovisuales y escénicos a utilizar en los actos que se desarrollen. - Comprobación del correcto funcionamiento de estos y tomar las medidas oportunas en el caso de problemas operativos. Conociendo, situando y manejando el material de audio, vídeo, iluminación, proyección, maquinaria escénica, etc.
- Asegurar la disposición puntual de equipos complementarios usuales (como puede ser algún tipo de microfónica, etc.), de los que el teatro carezca, y que sean necesarios para el desarrollo de algún acto. En caso especial, de que para alguna representación o acto a celebrar en el teatro sea necesario la utilización de algún equipo específico inusual, el adjudicatario facilitará presupuesto del alquiler de este para la preceptiva autorización del gasto por la concejalía responsable.
- La asistencia durante el montaje y desarrollo de las distintas actividades, adecuando la plantilla necesaria en función de las necesidades de la actividad.
 - Realizar un inventario actualizado de los medios existentes al inicio de contrato y una planificación del stock de repuestos críticos necesarios.
 - Realizar la limpieza necesaria y el mantenimiento preventivo de los equipos en función de las recomendaciones del fabricante y del uso de estos, asegurando un funcionamiento eficaz de dichos equipos.
- Poner a disposición de la concejalía de Cultura la relación de los servicios técnicos oficiales de los equipos existentes y de los que se vayan incorporando, gestionando en su caso y con la conformidad de la concejalía, el mantenimiento correctivo de los mismos cuando sea necesario, que podrá ser realizado por el adjudicatario previa aceptación del correspondiente presupuesto. - Prestar el servicio de asesoramiento en todo lo relacionado con la gestión y el equipamiento audiovisual.
- Realizará el montaje escénico de las distintas compañías de teatro según los planos o indicaciones del director de la compañía, estando a su disposición para cualquier modificación en el escenario que se hubiese de realizar para el correcto desarrollo de la función. Así como realizar la carga y descarga del material de las compañías de teatro a utilizar para la función, hacerse cargo del planchado en las representaciones que sean necesarias según ficha técnica de las compañías, así como la asistencia técnica a los posibles ensayo/s previos a la representación. - Adaptar otros espacios (bien de calle, bien de interior) a los posibles usos del mismo (teatro, música, cine, audiovisuales, conferencias, charlas etc.), con el material municipal y su transporte.
 - Recoger y custodiar los aparatos de iluminación y sonido después de cada actuación, dejando los espacios escénicos libres de enseres técnicos.
- Prestar el servicio durante el horario que requiera la programación del Ayuntamiento de El Álamo, que será notificado con antelación mínima de dos días, teniendo que dar respuesta también, en casos solicitados puntualmente a los eventos que excepcionalmente y por su carácter de urgencia no puedan ser comunicados dentro de ese plazo.
- No utilizar los aparatos de sonido, luces y material auxiliar del teatro para fines distintos de los programados y/o autorizados. Este uso indebido podría dar lugar a la rescisión inmediata del contrato.
- Colaborar en funciones que, aun no siendo específicas del servicio de iluminación y sonido, permitan el buen funcionamiento de la celebración de los espectáculos: apertura de puertas, corte

de entradas, carga y descarga y/u otros solicitados por el concejal responsable (siempre que no impidan la realización de sus funciones específicas).

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 330.22799 denominada “Servicios Técnicos iluminación y sonido teatro y actividades culturales,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de servicios,.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID DESTINADA A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vista la Orden 808/2022, de 31 de Mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2022.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Al amparo de la Orden citada, se Solicita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid una subvención total por importe total de **Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco Euros con Catorce Céntimos (48.385,14 €)**, con destino a financiar la ejecución de trabajos de mejora en la siguiente instalación deportiva municipal:

Pabellón Polideportivo Cubierto IES, situado en el Paseo del Olivar nº 64 de la localidad de El Álamo.

Obras a ejecutar: Cambio a pavimento deportivo de PVC, según Memoria Valorada redactada y presupuesto presentado al efecto.

Segundo.- A los efectos de solicitud, se remitirá Certificación del presente acuerdo, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Tercero.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,15 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de Siete (07) folios firmados digitalmente, el

primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO